# ESTUDIOS PREVIOS No. 020

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, es una Institución Prestadora del Servicio de Salud, entendida como categoría especial de entidad pública municipal, descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Municipal de Salud, e integrante del sistema general de seguridad social en salud, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993, cuyo objetivo principal es la prestación de servicios de Salud de primer nivel de atención a toda la comunidad, con eficiencia, efectividad y oportunidad, adelantando acciones de protección, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Que el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011, determino la conformación de los Equipos Básicos de Salud, como un concepto funcional y organizativo que permite facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Que según la norma ibídem, para la financiación y constitución de estos equipos Básicos de salud, concurrirán el talento humano y recursos interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud.

Que a través de la resolución 877 de 09 de mayo de 2025, emitida por el Ministerio de Salud y Protección social, se efectuó una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, hace parte de las empresas sociales del Estado a las cuales se les asignaron recursos para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación efectiva de equipos básicos de salud.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de los servicios de apoyo a la gestión de la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROMOTOR DE SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES INHERENTES PARA LA AMPLIACION Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA

RESOLUCIÓN 877 DE 09 DE MAYO DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba se transformó mediante acto administrativo en una Empresa Social del Estado, siendo una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Del mismo modo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, siendo su jurisdicción la ordinaria y pudiendo excepcionalmente aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común.

Al interior de la E.S.E., se expidió el Estatuto de Contratación, donde se establecen mecanismos de contratación, determinando que para procesos de contratación hasta de 50 SMMLV, se realizaran por contratación directa y después de esta cuantía por convocatoria pública.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado a reconocer es **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/CTE** quedando supeditado a la disponibilidad presupuestal que se expida y la cual se determina conforme el presupuesto asignado para dicha actividad, debiendo verificarse en la propuesta el soporte ofrecido, la experiencia del proponente y el valor de la propuesta, proyectándose una duración de TRES (03) MESES.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026018 del 13 de enero de 2026, código 2450209-005-110000, Rubro presupuestal, Honorarios equipos básicos rurales - FTE: DISPONIBILIDAD INCIAL.

## 5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Prestar sus servicios como promotor de salud a la E.S.E Centro de Salud del Municipio de Firavitoba de forma presencial según las necesidades de la institución.
2. Realizar mapeo y cartografía social del territorio de abordaje asignado y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio.
3. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.

4. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
5. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
6. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
7. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
8. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en programa establecido o en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin.
9. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- y microterritorios abordados por el equipo.
10. Cumplir con las demás actividades y actualizaciones que genere el Ministerio del lineamiento para el Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS para el cumplimiento del objeto contractual.
11. Inscribirse, asistir, culminar y aprobar satisfactoriamente en el respectivo curso de promotor de salud que brinde el SENA
12. Acompañar a los integrantes del EBS en las diferentes visitas a las familias.
13. Cumplir con las demás actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

**OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.

LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar los equipos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en la orden de pedido y a someter cada uno de los elementos contratados a control de calidad cuando lo considere conveniente.

## 7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgo de operación:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de transporte de los elementos de insumo son asumidos por el contratista.

- **Riesgo Tributario:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- **Riesgo mayor o caso fortuito:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

## 8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- **RIESGOS POSIBLES**: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida interpretación de la información entregada por la **E.S.E.**

## 9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La **E.S.E.,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la **E.S.E.**

## 10. GARANTÍAS.

No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía, que no hay anticipos y la forma como se cancelará el valor pactado, donde previamente se verifica la ejecución contractual.

## 11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Propuesta
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Consulta Redam (Registro de deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Fotocopia de la cedula
- Hoja de vida con los soportes
- Formato de hoja de vida única de la función publica
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de pago seguridad social
- Certificación Bancaria

## 12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

## 13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

## 14. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 4). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 5). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 6). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 7). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 8) Realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y/o de la Empresa. 9) Comunicar a la Administración, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 10). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 11). Exigir que la calidad de los elementos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato y la propuesta seleccionada.

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**ORLANDO PINTO GUEZGUAN**
**Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba**

| | NOMBRE | CARGO | FECHA |
|---|---|---|---|
| **ELABORÓ** | FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS | ASESOR JURIDICO | 19/01/2026 |
| **REVISÓ** | ORLANDO PINTO GUEZGUAN | GERENTE | 19/01/2026 |
| **APROBÓ** | ORLANDO PINTO GUEZGUAN | GERENTE | 19/01/2026 |